



PUBLICACIÓN DE 354 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000083-2024-SIS/OGAR QUE SERAN DONADOS A FAVOR DE UNA PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO O INSTITUCION RELIGIOSA EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/5401 Y SU MODIFICATORIA.

A. OBJETO:

El área de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806.- "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cumple con publicar en el portal institucional del Seguro Integral de Salud, la Resolución Administrativa N° 000083-2024-SIS/OGAR y Anexo, sobre la aprobación de 354 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Obsolescencia Técnica que serán materia de donación a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o institución religiosa.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Dirección Sede Central : Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria.

Teléfono : 5145555 (Anexo 1173)

Mesa de Partes Digital : <https://mpv.sis.gob.pe:8181/appmesapartesonlinea/>

Correo electrónico : mgonzales@sis.gob.pe

C. PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA:

Vigencia : Desde el 24 de julio al 07 de agosto del 2024

Lugar de publicación : Página Web www.gob.pe/sis

D. ALCANCE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas, las cuales deberán manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los 354 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Obsolescencia Técnica mediante Resolución Administrativa N° 000083-2024-SIS/OGAR en el estado y lugar donde se encuentran, adjuntando la siguiente documentación señalado en el artículo 65 numeral 65.1 y 65.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01:

65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) **Nombre y apellidos** completos, **domicilio** y **numero de documento de identidad** del representante legal, para lo cual adjunta copia del certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad **no mayor de treinta (30) días calendario**, a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) **Sustento y justificación** de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el **beneficio** que reporta al desarrollo social.

65.2 Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

En el supuesto que varias personas jurídicas sin fines de lucro o Institución Religiosa manifiesten su interés en ser donatarios, se donará a la institución que manifieste su interés de ser donatario por medio físico o virtual en primer lugar y que cumpla con presentar la documentación exigida.

E. LOCAL, UBICACIÓN Y CANTIDAD

Local	Dirección	Cantidad
Sede Central del Seguro Integral de Salud	Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria.	354 bienes muebles, según Anexo I de la R.A. N° 000083-2024-SIS/OGAR

La Victoria, 19 de julio de 2024

